



**BARRANQUILLA, D.E.I.P.- ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**

**REF. 080013110003-2018-00003-00**

**PROCESO: SUCESIÓN**

**CAUSANTE: FARID CHAR ABDALA**

En atención a que los herederos reconocidos CHAR YIDI se encuentra concediendo poder en el presente juicio sucesorio, el despacho reconocerá la respectiva personería, de igual manera procederá reconocer la condición de heredera de MARYELI JOHANA CHAR BARROS y reconocer una personería.

Así mismo se pronunciará sobre la solicitud que hace el patrullero LUIS DANIEL MERCADO DURANDO, investigador criminal-mebar.

Se ordenará anexar al expediente las decisiones de la fiscalía general de la nación aportadas por el apoderado judicial de los herederos CHAR YIDI.

El apoderado judicial del heredero reconocido solicita aclaración del auto de julio 28 de la presente anualidad respecto a que su apadrinado si fue emplazado, pero concedió poder.

En razón a lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Téngase al Dr. JHONNY MERCADO GONZALEZ como apoderado judicial de los herederos reconocidos ALFREDO CHAR YIDI, MARICEL CHAR YIDI, MAURICIO CHAR YIDI y FARID CHAR YIDI en los términos y efectos del poder conferido.

2.- Reconózcase a la señorita MARYELI JOHANA CHAR BARROS como parte en el presente juicio sucesorio, en su condición de heredera del causante FARID CHAR ABDALA.

3.- Téngase a la Dra. TATIANA VILLAMIL BENITEZ como apoderada judicial de MARYLI JOHANA CHAR BARROS en los términos y efectos del poder conferido.

4.- Tal como viene solicitado, certifíquese con destino al señor investigador criminal SIJIN-MEBAR, patrullero LUIS DANIEL MERCADO DURANGO, que el presente proceso sucesorio del causante FARID CHAR ABDALA rad. 080013110003-2018-00003-00 fue declarado abierta y radicado mediante auto de fecha 22 de Febrero de 2018. Que en el mismo fungen como herederos determinados:

- 1- ALFREDO CHAR YIDI ubicado en la Carrera 54 No. 59 – 87 Barranquilla.
- 2- MARICEL CHAR YIDI ubicado en la Carrera 54 No. 59 – 87 Barranquilla.
- 3- MAURICIO CHAR YIDI ubicado en la Carrera 54 No. 59 – 87 Barranquilla.
- 4- FARID CHAR YIDI ubicado en la Carrera 54 No. 59 – 87 Barranquilla.
- 5- FUAD SIMON CHAR SOTO ubicado en la Carrera 54 No. 59 – 87 Barranquilla.
- 6- LINDA ARYAN CHAR PATERNINA domiciliada en Valencia – España, recibe notificaciones en la Calle 85 No. 50 – 159, Oficina 606.
- 7- MAUREEN DEL SOCORRO CHAR PATERNINA domiciliada en Valencia –España, recibe notificaciones en la Calle 85 No. 50 – 159, Oficina 606.



FARID CHAR AHUMADA (QEPD) representado por sus herederos:

- 1- OSVALDO DAVID CHAR DE LA HOZ.
- 2- RITSSY MICHELL CHAR GARCIA, menor de edad representada por su madre EVELYN PATRICIA GARCIA ARIZA, ubicada en la Calle 50 No. 7 C-2 Apto No. 2 ciudadela metropolitana en Soledad – Atlántico.
- 3- HANNY MARIAM CHAR GARCIA, menor de edad representada por su madre EVELYN PATRICIA GARCIA ARIZA, ubicada en la Calle 50 No. 7 C- 2 Apto No. 2 ciudadela metropolitana en Soledad – Atlántico.
- 4- ABDELL HABID CHAR SALAS, menor de edad representado por su madre, se desconoce domicilio, fue emplazado en el proceso.
- 5- DANIELLA MARIA CHAR ROZO menor de edad representada por su madre LILIANA ROZO PINZON, ubicada en la Carrera 53 No. 132 – 109 Villa Campestre Barranquilla.

Mediante auto de la fecha se esta reconociendo heredera a a la señorita MARYELI JOHANA CHAR BARROS.

Mediante auto de fecha enero 25 de 2022 se aceptó la renuncia del Dr. ALEX LEON ARCOS quien fungía como apoderado de los herederos CHAR YIDI.

En la citada providencia el despacho actuando de conformidad a lo establecido en el art. 121 del C.G.P., declaró la falta de competencia y ordenó remitir el proceso al juzgado 4º de familia de Barranquilla que sigue en turno para que conociera de este asunto. Proceso que fue remitido el día 24 de marzo de 2022 al juzgado 4º de familia de Barranquilla,

El honorable tribunal superior de Barranquilla, sala 7ª de decisión civil-familia, mediante providencia fechada 13 de julio de 2023 decidió resolver el conflicto de competencia, declarando que es el juzgado 3º de familia de barranquilla el competente para seguir conociendo de este sucesorio.

5.- Fijese el día 14 de septiembre de 2.023 a las 9.30 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la masa herencial.

6.- Anéxese al expediente las providencia proferidas por la fiscalía general de la nación y aportadas por el apoderado judicial de los herederos CHAR YIDE, para que formen parte del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No: 140  
fecha: Agosto 14 de 2023.  
notifico auto de fecha agosto 11 de 2023.  
MARTA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Gustavo Antonio Saade Marcos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6203f7c93872959602fdc602095bfca6bcf4863aa3f75d844e14a92a45c842**

Documento generado en 11/08/2023 01:59:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**